

COMENTARIO A LA PARADOJA DEMOCRÁTICA  
DE CHANTAL MOUFFE

(Colección *Punto Crítico*, Gedisa, Barcelona, 2003)

MARIA LUISA PIQUÉ

Esta nueva y bienvenida propuesta de Gedisa es una compilación de ensayos y conferencias presentados entre 1995 y 2000 por la autora de *El retorno de lo político* y coautora de *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia* (junto con el argentino Ernesto Laclau). Por así, precisamente, una compilación de ensayos y conferencias, más que presentar ideas nuevas, Mouffe continúa con la línea de reflexión de sus obras anteriores. Y también porque se trata de una compilación, advierte al lector que hay una tendencia a la reiteración, lo cual, si bien es cierto, no opaca la fuerza de sus ideas.

Chantal Mouffe nació en Bélgica en 1943 y es internacionalmente conocida por su trabajo de investigación en teoría política y social, particularmente abocada a los nuevos movimientos, crítica del modelo de democracia deliberativa, del universalismo y del racionalismo ilustrado y defensora de una democracia entendida como "pluralismo antagónico". Actualmente, es profesora de Teoría Política en la Universidad de Westminster (Londres).

Si bien el propio tema que le da título a su obra, *La paradoja democrática*, fue discutido siglos atrás, lo cierto es que, actualmente, se fue perdiendo en el olvido.

Por este motivo, antes de adentrarnos a fondo en la nueva obra de Mouffe y en su contenido, que serán expuestos más adelante, conviene aprovechar esta oportunidad para traer a colación el debate que hubo al respecto y hacer una breve reseña sobre las distintas posturas que se adoptaron. De esta manera, las reflexiones y sugerencias de la autora tendrán mayor sentido.

## I. LA PARADOJA DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

"Democracia constitucional": un concepto que resulta familiar a los estudiantes de nuestra facultad, y a todo aquel preocupado por defender la vigencia de la Constitución y la robustez democrática.

Tanto en las aulas como en el ámbito profesional, aquellos que operamos con el sistema jurídico, o que nos preocupamos por teorizar sobre temas concernientes a la política, hacemos hincapié en cómo hacer efectivo el autogobierno, cómo democratizar los diferentes ámbitos e instituciones, cómo defender la vigencia y la exigibilidad de los derechos. En síntesis, estamos comprometidos en la defensa de la democracia constitucional. Sin embargo, pocas veces reflexionamos sobre la contradicción o, en términos más optimistas, la paradoja que le es inherente a la democracia constitucional y que parece ser inevitable.

## II. ENCUENTROS Y DISENCUENTOS DE "CONSTITUCIÓN" Y "DEMOCRACIA"

Es innegable que existe una tensión entre los conceptos de "democracia" y "Constitución". El principal motivo de esta tensión es que "democracia" apela al principio de que la autoridad superior es la del pueblo, actuando colectivamente. "Constitución", por su parte, denota la existencia de cuestiones sustraídas de la esfera democrática y de reglas de funcionamiento ya establecidas que la condicionan, y que actúan, precisamente, como límites a nuestro autogobierno. En palabras de Carlos Santiago Nino, el matrimonio entre "democracia" y "Constitución" no es para nada sencillo. Ahora bien, ¿se trata de términos que necesariamente se excluyen entre sí y son contradictorios? ¿O es posible hablar de una paradoja o "aparente" contradicción?

La "tensión" entre "Constitución" y "democracia" no es un descubrimiento reciente: en el siglo XVIII, en plena gestación de la revolución norteamericana, Thomas Paine rechazó la mera idea de que el autogobierno de cada generación estuviera sujeto a la "autoridad de los muertos" (exteriorizada en una Constitución sancionada años o siglos atrás) ya que el único consentimiento que legítima cualquier forma de gobierno era, para él, "el consentimiento de los vivos". Su tocayo Jefferson retomó esas ideas y sostuvo que, dado el derecho de las generaciones de darse su propio gobierno, la Constitución debía ser "flexible", es decir, susceptible de ser reformada cada vez que finalizara cada generación. En contraposición, James Madison reivindicó el valor de la Constitución como límite al poder mayoritario, para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos.

Aquellos que han afirmado, o actualmente lo hacen, la supremacía del "derecho" (expresado en una Constitución) por sobre el poder de decisión mayoritario, se han topado una y otra vez con la firme oposición democrática, cuyo último objetivo es el autogobierno. Por este motivo, los llamados "constitucionalistas" han intentado demostrar, a través de diversos argumentos, que "democracia" y "Constitución" no necesariamente deben reñir entre sí: es posible llegar a una armonía entre ambas, al punto tal que la democracia depende de la Constitución. De esta manera, se ha pensado en un supuesto "acuerdo democrático" que dio lugar al texto constitucional: o que, más allá de sus orígenes remotos, el texto fue ganando legitimidad a través del consentimiento tácito; o que la Constitución forma parte de la comunidad, dado que estaba enraizada en sus tradiciones, a tal punto que configura su identidad. Se ha recurrido también, metafóricamente, a una de las aventuras de Ulises quien, para poder escuchar el canto de las sirenas y no ser cautivado por su voz y desviado, en consecuencia, de su camino, decidió atarse a un mástil de su nave. De esta manera, pudo escuchar el canto de las sirenas y continuar con su periplo. Conclusión: los ataduras no deben ser vistas peyorativamente, como límites incapacitantes. Antes bien, estos límites deben ser vistos como "expresiones de la libertad". El atar a las generaciones del futuro no implica exclusivamente ejercer dominación y control: gracias al precompromiso que significa el texto constitucional, es posible abrir nuevos campos de debate y posibilidades. En síntesis, las restricciones que impone el texto constitucional robustecen, antes de limitar, impiden el abuso del poder y, de esta manera, abren camino a que nuevas prácticas puedan ser organizadas y generar nuevas posibilidades: gracias a que ciertos temas ya están resueltos, es posible debatir sobre otros, lo cual sería imposible si decidiéramos, recurrentemente, respecto de las cuestiones más básicas.

Todos estos argumentos han dado lugar a varias críticas, de las que no me puedo ocupar en esta oportunidad. Lo cierto es que, hasta el momento, pareciera que "democracia" y "Constitución" son términos antagónicos entre sí. ¿Existe alguna posibilidad, sin embargo, de conciliar estos conceptos?

El debate está lejos de haber llegado a su fin, aun cuando no sea tratado de manera explícita. Todo lo contrario: no sólo mantiene dividido a un importante sector de la academia, sino también gravita más de lo imaginado en las posturas que se adopten en relación con algunos temas claves para entender nuestro funcionamiento institucional, tales como los criterios que se escojan para juzgar la legitimidad de las decisiones mayoritarias, la validez de la Constitución y, fundamentalmente, sobre la labor judicial: la exigibilidad de los derechos aun en contra de la voluntad mayoritaria y el emblemático control de constitucionalidad, entre otros.

### III. DISTINTAS LÓGICAS, DISTINTAS TRADICIONES

Chantal Mouffe es una de las pensadoras que identifica en la democracia moderna, también llamada constitucional, representativa, liberal, parlamentaria o pluralista, dos aspectos constitutivos: por un lado, la democracia como "forma de gobierno" y, por el otro, el marco simbólico en el que se ejerce esa regla democrática, que no es otro que el discurso liberal, con su énfasis en los derechos humanos y la libertad individual. Estos últimos, en su opinión, son valores liberales, ya que surgen de la visión moderna del mundo. Por este motivo, para la autora, no son inseparables de la tradición democrática, cuyos valores centrales, igualdad y soberanía, son diferentes.

Es crucial entender, entonces, que los componentes de la democracia constitucional emanan de tradiciones diferentes, aunque contemporáneas entre sí: por un lado, la tradición liberal, aquella de la libertad, el respeto a los derechos humanos universales y el imperio de la ley. Por otro lado, la tradición democrática, cuyas ideas principales son la igualdad, la soberanía popular y la identidad entre gobernados y gobernantes. Ahora bien: entre ambas tradiciones no existe una unión necesaria, sino que se trata de una "imbricación histórica contingente". A partir de dicha imbricación, el liberalismo se democratizó y la democracia se liberalizó. Pero esto no fue suficiente como para lograr un equilibrio entre ambas lógicas. Un argumento central, presente ya sea implícita o explícitamente a lo largo de sus conferencias, es que estas lógicas son incompatibles entre sí y no existe manera de articularlas sin imperfección.

Mouffe identifica cómo la tendencia actual consiste en renunciar al componente de "soberanía popular" de la "democracia constitucional" y en abocarse a su otro aspecto, cual es, la defensa de los derechos humanos y el Estado de Derecho. Es esto lo que la autora quiere combatir, ya que es necesario, en su opinión, robustecer las instituciones democráticas y no considerarlas como un elemento garantizado. La legitimidad de la democracia liberal, para la autora, se basa en la soberanía popular, lo que la convierte en irrenunciable. Por otra parte, la manera en que se interpretan los "derechos humanos", en que se define su contenido y su alcance, es una expresión de una "hegemonía prevaletente" y, por consiguiente, merece ser "objeto de debate".

Con estas ideas como punto de partida, varios son los autores que marchan al son de la pluma de Mouffe: Ronald Dworkin, John Rawls, Jürgen Habermas, Carl Schmitt, Ludwig Wittgenstein y Jacques Derrida, son los más recurrentes. Los tres primeros son el destino de sus feroces críticas y de

sus comentarios irónicos. Respecto de los tres restantes, retoma ideas para autarlas en el "modelo agonístico" de democracia que propone.

En el capítulo I del libro, "La democracia, el poder y 'lo político'", la autora se alza en contra de categorías como "naturaleza humana", "razón universal" y "sujeto racional autónomo" que, de la mano de autores como Habermas, han pretendido presentarse como fundamentales a la hora de enlazarse con el proyecto democrático. A tal punto ha sido de esta manera que se ha considerado como un peligro para aquél la crítica al racionalismo ilustrado y al universalismo. Según la autora, el verdadero peligro para la democracia es negar el carácter ineliminable del antagonismo de los distintos intereses que conviven en una comunidad y proponerse la obtención de un "consenso universal racional".

La democracia moderna es cualitativamente diferente a la antigua: es decir, no se trata de una diferencia de tamaño, sino de naturaleza, y esto se debe a la aceptación del pluralismo, que implica una transformación en el "ordenamiento simbólico" de las relaciones sociales. Es decir, para Mouffe, el pluralismo no debe ser entendido como un hecho, tal como lo hace Rawls, ni tampoco como aquel pluralismo extremo que subraya la heterogeneidad y la incommensurabilidad, que defiende una pluralidad sin límites. Al aceptar el pluralismo, lo que está en juego es el poder y el antagonismo y su carácter ineliminable. Esto sólo es comprensible desde un punto de vista como el de Mouffe, quien cuestiona el objetivismo y el esencialismo y considera que toda objetividad social está construida por "actos de poder". A su vez, esta idea la lleva a sostener que el carácter democrático de una sociedad sólo viene dado por el hecho de que ningún actor social se atribuya la representación de la sociedad: se trata de constituir formas de poder que sean compatibles con los valores democráticos y no de eliminarlos. De aquí, su crítica a autores consensualistas, particularmente, en este capítulo, a Rawls. Su teoría, cada vez que apela a la "racionalidad" y a la idea de un consenso universal, puede dar lugar a una "violencia no reconocida y oculta". Es decir, empuja a "las necesarias fronteras y formas de exclusión tras presuntivas de 'neutralidad'". La teoría de Rawls, con ideas tales como "la justicia como equidad", "consenso superpuesto" o "una sociedad bien ordenada", elimina completamente "lo político", en cuanto a su dimensión de poder, antagonismo y relaciones de fuerzas. No obstante, estos elementos no desaparecen, por más "liberalismo político" del que se trate. Antes bien, se tornan invisibles a través de una operación racional que distingue entre el "pluralismo simple" y el "pluralismo razonable". Para concluir, Mouffe, luego de insistir con que es necesario renunciar a la idea de que puede existir un consenso político "racional", que no hace más que negar que la moderna democra-

cia pluralista responde a una determinada distribución del poder, se vacía a la perspectiva postestructuralista. Gracias a las intuiciones de dicha corriente, es posible reconocer que la pluralidad no sólo es ineliminable, sino que es la condición de posibilidad para constituir una unidad y una totalidad. No se trata de "herrar las ruedas del poder y de la exclusión" sino de ponerlas en primer plano, para hacerlas visibles y, de esta manera, incluirlas en la disputa. Y no es cuestión de tenerles miedo a las confrontaciones: éstas no constituyen un signo de imperfección, sino un indicio de que la democracia está viva y se encuentra habitada por el pluralismo.

En los capítulos 2 y 3, Mouffe se contra en los apocates que hicieron Schmitt y Wittgenstein, respectivamente, a la teoría democrática. Particularmente, en el capítulo 2, si bien se aleja del pesimismo con el que contemplaba Schmitt la democracia liberal, rescata de él cómo vislumbró la tensión inherente entre democracia y constitucionalismo y cómo advirtió la necesidad de identificar quiénes pertenecen al *demos*, esto es, señalar la dicotomía entre "nosotros" y "ellos". De todas maneras, la autora no se afana con la idea de encontrar el perfecto equilibrio entre estas lógicas en pugna: sólo es posible aspirar a negociaciones *temporales, pragmáticas, inevitables y precarias*, entre ambas. Precisamente, en eso consiste la política liberal democrática.

Wittgenstein, si bien no se dedicó a teorizar acerca de la democracia, le acerca a la autora algunas herramientas para combatir las perspectivas racionalistas universalistas. Entre los autores que tienen esta última perspectiva, Mouffe señala a Ronald Dworkin, al "primer" John Rawls (el de *Teoría de la Justicia*, 1971) y a Jürgen Habermas, quienes consideran que la teoría política debe trascender el contexto histórico cultural cuando de establecer verdades "universales" y "válidas" se trata. Desde este punto de vista, sólo puede haber una sola respuesta a la hora de establecer cuál es el mejor régimen político. A estos autores, Mouffe los enfrenta con contextualistas como Michael Walzer y Richard Rorty. Y es en el seno de este debate en que las ideas de Wittgenstein terminan socavando el preteso universalismo, ya que conducen a asumir que la democracia no exige una "teoría de la verdad" ni formular proposiciones universal y atemporalmente válidas, sino más bien, un "patio de prácticas y de iniciativas pragmáticas orientadas a persuadir a la gente para que amplíe la gama de sus compromisos hacia los demás, para que construya una comunidad más inclusiva". También, bajo la influencia wittgensteiniana, sostiene que no se puede justificar la democracia a partir de determinados procedimientos (por ejemplo, el diálogo habermasiano, o la posición originaria de Rawls), sino que dichos procedimientos se pueden seguir y pueden ser aceptados debido a que se hallan

inscriptos en formas compartidas de vida y en acuerdo sobre juicios. A partir de las ideas del austriaco acerca de las múltiples maneras posibles de seguir una regla es que Mouffe sostiene, precisamente, que no existe una sola manera de jugar el "juego democrático", ni un modelo uniforme de ciudadanía, a diferencia de lo que sostienen los defensores de la democracia deliberativa.

Precisamente, en los dos capítulos bajo análisis, la autora critica duramente a la concepción deliberativa de la democracia, aun cuando considera "digno de elogio" el objetivo de los autores que la defienden. Esta teoría, que intenta reconciliar la racionalidad con la legitimidad de las instituciones democráticas, no sólo descuida la "especificidad de lo político", sino que también presenta los criterios consensuados de legitimidad como dictados por la racionalidad o la moralidad, cuando, en realidad, son políticos y, por lo tanto, discutibles.

En el capítulo 4, "Para un modelo agonístico de la democracia", continúa con las críticas a la concepción deliberativa de la democracia. Nuevamente, Rawls y Habermas son el blanco de su pluma inquisita: con relación al primero, hace suya una crítica que le hace el segundo de los ellos, según la cual el autor de *Teoría de la Justicia* subordina la soberanía popular a los derechos individuales, desde el momento en que considera la autonomía pública como un medio para garantizar la autonomía privada. Pero el propio Habermas privilegia el aspecto democrático, ya que considera que los derechos individuales son medios para garantizar el autogobierno. De esta manera, concluye Mouffe, ambos autores intentan negar la naturaleza paradójica de la democracia liberal, sin reconocer que entre sus respectivas "gramáticas" existe una irreconciliable tensión. Si bien para la autora esta tensión no puede ser erradicada, sí puede ser abordada de una manera diferente, que no implique buscar una "solución racional final" sino que se tome en serio el pluralismo. Esto exige abandonar el "sueño de un consenso racional que implique la fantasía de que podemos escapar de nuestra forma de vida humana". Finalmente, sostiene que el principal obstáculo para avallar los "antifilosofías racionalistas" como la "condición original" (Rawls) o el "discurso ideal" (Habermas) son ontológicos. Es conceptualmente imposible la deliberación pública libre e inestricta de todos los ciudadanos, ya que, aquellas formas de vida particulares que se presentan como "impedimentos" son, precisamente, su condición de posibilidad. Sin ellas, no puede haber comunicación ni deliberación.

Finalizada la crítica a los mencionados autores consensualistas, expone, como contrapartida, el "modelo agonístico de democracia" que aprecia la "especificidad de lo político". Por "lo político", entiende la dimen-

sión de antagonismo que existe en las relaciones humanas. El objetivo de la política democrática es concebir a "ellos" como adversarios, mas no como enemigos. Adversarios son aquellos con cuyas ideas discrepamos, pero cuyo derecho a defender dichas ideas no ponemos en duda. Un adversario es un enemigo, es verdad, pero es legítimo: con él tenemos una base común porque adherimos a los principios de libertad e igualdad. El desacuerdo, entonces, radica en el significado y en la puesta en práctica de dichos principios, y no puede ser eliminado a través del debate racional. De ahí su dimensión antagonista. Sin embargo, no se trata de una lucha antagonista, es decir, entre enemigos, sino agonística, o sea, entre adversarios. La diferencia radical entre la concepción deliberativa de la democracia y la del "pluralismo agonístico", es que, para esta última, el objetivo de la política no es la eliminación de las pasiones de la esfera de lo público, para hacer posible el consenso racional, sino en movilizar esas pasiones en la dirección de los objetivos democráticos.

En síntesis, para la autora, el enfoque agonístico es mucho más receptivo que el modelo deliberativo a la "multiplicidad de voces que albergan las sociedades pluralistas contemporáneas, y también es más receptivo a la complejidad de sus estructuras de poder".

En el último capítulo, "¿Una política sin adversario?" cuestiona el nuevo laborismo británico, que se presenta como la "tercera vía" entre la socialdemocracia y el neoliberalismo y pretende superar la tradicional división entre la izquierda y la derecha. Se trata de un enfoque que no define a su adversario, es decir, que teme a la confrontación. Para Mouffe, una democracia que funcione correctamente exige una confrontación entre las posiciones políticas democráticas, y esto requiere un debate real sobre las posibles alternativas. El consenso es necesario en lo que atañe a las instituciones constitutivas de la democracia. Pero siempre existirá un desacuerdo en lo que hace al modo en que deberá llevarse a la práctica la justicia social en dichas instituciones. Por este motivo, en una democracia pluralista, el desacuerdo debe ser bienvenido. De hecho, sobre la base del escándalo sexual de Clinton en Estados Unidos, señala los riesgos que trae aparejados una falta de controversia democrática en relación con las verdaderas alternativas políticas: de ser así, los antagonismos se manifiestan en formas que socavan la propia base de la esfera pública democrática. Un claro ejemplo de ello, además del ya mencionado escándalo presidencial norteamericano, son los fundamentalismos religiosos. También denuncia cómo el "poder jurídico" le resta espacio al debate político, mediante instituciones tales como el control judicial de constitucionalidad y el discurso de juristas como Ronald Dworkin.



La conclusión, "La ética de la democracia", es un repaso de las ideas expresadas en los capítulos previos. Traeré a colación una cita, que bien cabría como veredicto de su agudo análisis: "Todo consenso se manifiesta como la estabilización de algo esencialmente inestable y caótico. El caos y la inestabilidad son irreductibles, pero esto es a un tiempo un riesgo y una oportunidad, ya que una continua estabilidad significaría el fin de la política y la ética".

#### IV. UN CIERRE PARA EMPEZAR A DEBATIR

Seamos o no conscientes de la paradoja inherente a la democracia constitucional, lo cierto es que la misma existe. Y no sólo eso: influye notablemente tanto a nivel institucional (el control judicial de constitucionalidad, la validez de las decisiones democráticas, el valor de la expresión popular) como a nivel sustancial (la defensa a los derechos humanos, su valor universal, su exigibilidad). Cada postura que se adopte sobre estos temas estará signada por el lugar en que nos situemos dentro de esta difícil disyuntiva.

Claramente, si adoptáramos las ideas que Chantal Mouffe ofrece en esta obra, concluiríamos con que su título merecería una modificación: más que una paradoja, se trataría de una contradicción.

Sin embargo, tal vez no sea necesario llegar a este punto, dramático por cierto, especialmente a aquellos preocupados por el autogobierno y por la eficacia de los derechos humanos.

"Constitución" y "democracia" son dos conceptos que si bien entran en cortocircuito muchas veces, se condicionan y se necesitan mutuamente: cualquier proyecto de Constitución que tengamos, se basará, inevitablemente, en un concepto de democracia, que yacerá por debajo. Y, por otra parte, cualquier democracia requiere de alguna Constitución, aunque más no sea, que consagre la regla de la mayoría. Encontrar el equilibrio aparenta ser una incursión aventurada y llena de dificultades. Pero la incursión en sí, aunque por el momento no nos lleve a ningún punto en particular, nos puede ayudar a encontrar algún rumbo y a generar nuevas preguntas que enriquezcan el debate.